



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 265 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT



VISTA:

La solicitud presentada por doña **María Betty Bustinza de Raa**, en representación propia y de los herederos, solicitan se les reconozca como herederos legales de don José Elmer Brito Raa Pastor del Lote Granja N° **G-548**, de la Sección "A" del Proyecto Especial Majes.-Siguas de la Sección "A" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.



CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y R.D.E. N° 013-85, mediante Subasta de fecha 03.04.1985 se le adjudicó en venta la Granja Forestal N° **G-548** de la Sección "A" de la Primera Etapa del Proyecto Majes.-Siguas a los señores José Elmer Brito Raa Pastor y María Betty Bustinza de Raa María.

Que, habiendo fallecido don José Elmer Brito Raa Pastor, se tramitó la Sucesión Intestada de fecha 24 de febrero del 2016, por ante Hugo Julio Caballero Laura, Notario de Arequipa, declarándose como herederos legales a su cónyuge supérstite doña **María Betty Bustinza de Raa**, así como a sus hijos **Javier Arturo Raa Bustinza, José Angel Raa Bustinza e Isabel Mercedes Raa Bustinza**, inscrita en la Partida N° 11323151, del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 24 de febrero del 2016.



Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse de la tenencia de la Granja Forestal, es procedente considerar a los señores **María Betty Bustinza de Raa, Javier Arturo Raa Bustinza, José Angel Raa Bustinza e Isabel Mercedes Raa Bustinza**, como adjudicatarios copropietarios de la Granja Forestal N° **G-548** de la Sección.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

SE RESUELVE



ARTICULO 1°.- Reconocer en calidad de Titular de la Granja Forestal N° **G-548**, de la Sección "A" a doña **MARÍA BETTY BUSTINZA DE RAA** y en calidad de copropietarios de la Granja a los señores **MARÍA BETTY BUSTINZA DE RAA, JAVIER ARTURO RAA BUSTINZA, JOSE ANGEL RAA BUSTINZA e ISABEL MERCEDES RAA BUSTINZA**; quienes deberán sustituir a don José Elmer Brito Raa Pastor en todos sus derechos y obligaciones asumidos en la adjudicación del referido terreno, en lo que les corresponde como copropietarios y expedir el correspondiente contrato.



ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los ~~VEINTISIETE~~ (27) Días del mes de Setiembre del año dos mil dieciséis.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

Doc. 205829
Exp. 127214

